



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Magistrada Sustanciadora: ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ

Proceso : Ordinario Laboral
Radicación : 41001-31-05-001-2019-00191-01
Demandante : DAGOBERTO MEDINA MOSQUERA
Demandada : HOCOL S.A, CONFIANZA S.A., MECÁNICOS
ASOCIADOS S.A., ECOPETROL S.A., STORK
TECHNICAL SERVICES HOLDING B.V. SUCURSAL
Procedencia : Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva
Asunto : Admite recurso de apelación de auto

Neiva, trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Presentado y sustentado oportunamente el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante, contra el auto proferido el 25 de noviembre de 2022, por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva (H.), por medio del cual se "*declaró probada la excepción previa de falta de competencia por ausencia de reclamación administrativa*", respecto de ECOPETROL S.A., de conformidad con los artículos 65 y 82 de C.P.T. y de la S.S.; se RESUELVE:

1.- ADMITIR el recurso de apelación concedido en el efecto devolutivo, contra el auto proferido el 25 de noviembre de 2022, por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva (H.).



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Notifíquese y Cúmplase.

ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ
Magistrada Sustanciadora

Firmado Por:

Enasheilla Polania Gomez

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala Civil Familia Laboral

Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50f8ca9a7f6fdda7efa1b2dceb9575b8cfa346fe339759abc8875aebbbd97142**

Documento generado en 13/06/2023 03:33:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>